I MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA DE RECURSOS HUMANOS

Mat. : Modificación de Cláusula de Contrato de Trabajo.

DECRETO ALCALDICIO N° 686.-

Monte Patria, 18 de Enero del 2017.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo del Sr. David Esteban Tapia Araya.

DECRETA:

1.- **MODIFIQUESE** a contar del 01 de Enero del 2017, la Cláusula Cuarta y Clausula Quinta del Contrato de Trabajo, al Sr. **DAVID ESTEBAN TAPIA ARAYA**, RUT N° 15.802.177-3, Asesor Jurídico del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Clausula Cuarta del Contrato de Trabajo : El funcionario cumplirá una jornada ordinaria de **44 horas cronológicas semanales.**

Clausula Quinta del Contrato de Trabajo: El funcionario ganará una remuneración mensual base de $ 1.735.000.-, mensual, imponible y tributable, con cargo a Subvención Normal.

2.- Páguese al funcionario la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley N° 19.759 Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL -MINISTRO DE FE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/LERA/RCS/smr.
DISTRIBUCION:
I. Municipalidad de Monte Patria.
Encargada de Remuneraciones DEM.
Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
Interesado.
Carpeta.